

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2024.

Ref. 110014003082-2022-00680-00

Conforme a la solicitud elevada por las partes de forma conjunta, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P.,
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **MARIA SALOME OLAYA VANEGAS.**, en contra de **WILLIAM RODRIGUEZ MEJÍA.**, por **TRANSACCIÓN.**

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y PÓNGANSE A disposición los bienes desembargados y/o **REMANENTES DE EXISTIR SOLICITUDES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte ejecutada, con la constancia de que la obligación en él contenida se encuentra extinguida, en virtud de la transacción celebrada.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 23 de febrero de 2024

Por anotación en estado N° 20 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.